



CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE TRANSCRIPCIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS DEBATES DE LAS SESIONES QUE CELEBREN LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las estipulaciones técnicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse el contrato anteriormente reseñado.

1.- Criterios para la transcripción.

En los trabajos de transcripción encomendados:

- Se emplearán las normas habituales utilizadas en el Diario de Sesiones de las Cortes de Castilla-La Mancha.
- Se respetarán las Normas y Recomendaciones emitidas por la Real Academia Española.

Las características formales del documento de la transcripción deberán responder a las características del Diario de Sesiones de las Cortes de Castilla-La Mancha. Antes de su entrega, las transcripciones serán debidamente revisadas y corregidas. Se presentarán sin errores de formato, tipográficos, mecanográficos, ortográficos, lingüísticos o estilísticos.

Las transcripciones se entregarán con la calidad exigida y la fidelidad necesaria para su inmediata publicación. En ningún caso podrá faltar en la transcripción ningún momento de la intervención.

2.- Plan de trabajo.

La Dirección de Asuntos Parlamentarios facilitará a la empresa adjudicataria el acceso a las grabaciones de los debates para su transcripción y establecerá, en su caso, los criterios lingüísticos, terminológicos, estilistas y de toda índole que se deberán seguir en su elaboración.

Las grabaciones serán entregadas a la empresa adjudicataria a medida que su transcripción sea requerida por las Cortes de Castilla-La Mancha. La empresa adjudicataria habrá de garantizar una capacidad mínima de transcripción de cinco horas de grabación por día. De acuerdo con dichos mínimos, los plazos de entrega de los trabajos de transcripción se fijan en el apartado j) del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contenido de todas las grabaciones objeto de transcripción será de uso confidencial por parte de la empresa adjudicataria, que no podrá hacer uso de las mismas para otra finalidad que la de responder al trabajo encomendado por las Cortes de Castilla-La Mancha. Cualquier otro uso sin la debida autorización por las Cortes de Castilla-La Mancha dará lugar a las responsabilidades que se deriven en aplicación del ordenamiento jurídico vigente y, en su caso, a la rescisión del contrato.



CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA

Se establecerá un periodo de prueba de tres meses en el que se valorará la perfección de los trabajos. La Dirección de Asuntos Parlamentarios determinará la calidad de los trabajos y la superación del mencionado periodo de prueba; en caso contrario, se propondrá al órgano de contratación la resolución del contrato.

3.- Forma de entrega.

- La entrega de las transcripciones se hará de la siguiente manera:

Las Cortes proporcionan material de audio y video por los siguientes medios:

- Audio: Correo electrónico
- Video: FTP (File Transfer Protocol)

La empresa adjudicataria proporcionará los textos transcritos y corregidos en archivos en formato Word, enviados por correo electrónico.

No obstante lo anterior, podrá convenirse entre las Cortes de Castilla-La Mancha y la empresa adjudicataria la utilización de otros soportes a los efectos de favorecer el intercambio de los textos.

Por otra parte, las Cortes de Castilla-La Mancha podrán solicitar en todo momento de la empresa adjudicataria la entrega de la labor de transcripción que lleve realizada hasta la fecha aún cuando no la tenga concluida.

Las Cortes de Castilla-La Mancha se reservan el derecho de requerir de la empresa adjudicataria, sin coste adicional alguno, la rectificación de toda transcripción que no cumpla a su entender los requisitos mínimos de calidad exigible.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido aprobado por resolución del Letrado Mayor, de fecha 10 de septiembre de 2014, previo informe del Servicio Jurídico de las Cortes de Castilla-La Mancha, de fecha 9 de septiembre de 2014.



Toledo, 11 de septiembre de 2014
EL JEFE DE AREA DE ADMINISTRACIÓN